

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD
PRIVADA SUPERVISORA**

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN N°

**004-2026-GRI-OXI-GORE LORETO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA
IOARR:**

ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA),
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y
PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y
NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2,
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO) – CUI
N°2667119



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	5
1.1. BASE LEGAL	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
1.4. VALOR REFERENCIAL	6
1.5. FINANCIAMIENTO	6
1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO	7
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	9
1.2. CONVOCATORIA	9
1.3. CIRCULARES	9
1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	9
1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS	10
1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES	12
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN	12
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	15
1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	15
1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	16
1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	16
1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE	17
1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	18
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	19
2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN	19
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	20
CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	21
3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	21



3.2.	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	21
3.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22
3.4.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
3.5.	REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS	23
3.6.	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	23
3.7.	CONTRATO DE SUPERVISIÓN	24
3.8.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	24
3.9.	DISPOSICIONES FINALES	24
	ANEXOS	25
	ANEXO A: DEFINICIONES	26
	ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29
	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	30
	ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	35
	ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	40
	ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA	48
	FORMATOS	78
	FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	79
	FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	80
	FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	81
	FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	82
	FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA	83
	FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	84
	FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	85
	FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)	86
	FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)	87
	FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA	88
	FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	89
	FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	90
	FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO	91
	FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	92
	<u>CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.....</u>	<u>80</u>



SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Actualización del Programa Médico Funcional (PMF); en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N°045-2025/MINSA y su Norma Técnica de Salud.
- Actualización del Programa Médico Arquitectónico (PMA); en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N°045-2025/MINSA y su Norma Técnica de Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA aprobado el 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006.
- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los EE.SS., del segundo nivel de atención" N°110-MINSA/DGIEM-V01, aprobado mediante R.M. N°660-2014/MINSA.
- Normas técnicas específicas de Unidades Especializadas de Salud – MINSA.
- Guías para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de Centro Quirúrgico y Cirugía Ambulatoria. MINSA 2001.
- Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura y Equipamiento de las Unidades De Emergencia en Establecimientos de Salud. MINSA Julio 2000.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y la IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Pública

RUC N° : 20493196902

Domicilio legal : Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5, Villa Belén- Maynas.
Loreto. En hora de 7.30 am a 2.00 pm

Teléfono: :

Correo electrónico: : mesadepartes@regionloreto.gob.pe



1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE y la SUPERVISIÓN de la ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO)" – CUI N°2667119.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 201,006.00 (Doscientos un mil seis con 06/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se aprobó la IOARR.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
s/ 201,006.00	180,905.40	221,106.60

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, su Reglamento y modificatorias, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución de la IOARR a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación de la IOARR.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de la Elaboración del Documento Equivalente.	30 días calendario
Ejecución de la IOARR	60 días calendario
Recepción de LA IOARR	30 días
Liquidación del La IOARR	60 días calendario
TOTAL	180 días

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la caja del Gobierno Regional de Loreto.



SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no supere las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: <https://www.investinperu.pe>. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.



- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución de IOARR, ni con el Ejecutor de la IOARR presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución de la IOARR.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución de la IOARR, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución de la IOARR, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la



obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.



1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al numeral 65.7 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.



Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el



orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así



lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- | | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.



En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia LA IOARR puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.



1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.



CAPÍTULO II: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del



impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.



- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta LA IOARR o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución de LA IOARR.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación de la OARR, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación de la IOARR, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución de la IOARR son las siguientes:

- a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- c) Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- d) Entrega de Terreno para la Ejecución de LA IOARR por parte de la Entidad Pública.
- e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución a la IOARR.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características



establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.



Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión de la IOARR se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y modificatorias.



ANEXOS



ANEXO A: **DEFINICIONES**

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogiendo a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.



Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases	30/01/2026	30/01/2026
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 02/02/2026	06/02/2026
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02/02/2026	06/02/2026
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 09 /02/2026	11/02/2026
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	12/02/2026	
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	17/02/2026	
7	Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	18/02/2026	20/03/2026
8	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	23/02/2026	23/02/2026
9	Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 24/02/2026	02/03/2026
10	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	03/03/2025	16/03/2026

Por medio del presente se pone en conocimiento que para la carta de expresión de interés y consultas de observaciones a las bases es a través de la mesa de partes del Gore Loreto ubicado en Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5, Villa Belén- Provincia de Maynas, Loreto, en el horario de 8 am a 2pm de acuerdo al cronograma vigente

Respecto a la entrega de los sobres 1 y 2 esta debe realizarse en acto público en la Sub Gerencia Regional de Supervisión de la Gri, en horas de las 12.30 pm, de acuerdo al cronograma vigente.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.



³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL		
A.1	REPRESENTACIÓN	<u>Requisitos:</u> - Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <u>Acreditación:</u> - Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<u>Requisito:</u> - Tener Registro Único de contribuyente habilitado (habido y activo). - Tener Registro Nacional de Proveedores del estado - EXPERIENCIA EN LA GESTION Y/O MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTALES MEDICO HOSPITALARIO. - DISEÑO O ELABORACION DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO - EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO - SUPERVISION DE LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO <u>Acreditación:</u> - Constancia de Consultaría RUC. - Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, en los registros correspondientes
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO	<u>Requisito:</u> PARA EL SERVICIO DE SUPERVISION SE REQUIERIA MINIMAMENTE DE: - COMPUTADORA PORTATIL O LAPTOP, - IMPRESORA PARA REPORTES, - SCANNER PARA DIGITALIZAR DOCUMENTACION. - CAMARA DIGITAL O CELULAR CON CAMARA DE ALTA RESOLUCION.

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.



		<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> LA INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, ES CONTAR CON UNA OFICINA DE COORDINACIÓN EN LA CIUDAD DE IQUITOS, CON ACCESO A INTERNET. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	1. <u>Requisito:</u> <u>Experiencia en la Elaboración del Documento Equivalente.</u> 1.1. JEFE DE PROYECTO (Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico. - Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia General no menor de 5 años en actividades como especialista en equipamiento (elaboración de expedientes técnicos, ejecución o supervisión en proyecto similar a la convocatoria, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Experiencia específica: Contar con un mínimo de tres (03) años como especialista en equipamiento (elaboración de expediente técnico, ejecución o supervisión de la implementación del programa de equipamiento de hospitales, gestión de mantenimiento y equipamiento en hospitales) en proyecto similar a la convocatoria, computados desde la colegiatura. 1.2. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: - Ingeniero Electrónico y/o Biomédico - Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia General No menor de dos (02) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. Experiencia específica: Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos biomédicos y/o en estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos y/o, en proyecto similar a la convocatoria, computados desde la colegiatura. 1.3. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: - Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Informática y/o Ingeniero Electrónico - Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia General No menor de dos (02) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.



Experiencia específica: Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento informático y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento y/o evaluación de expedientes técnicos de obra para adquisición de equipos informáticos y/o estudios definitivos de proyectos de adquisiciones de equipos informáticos y/o, en proyecto similar a la convocatoria, computados desde la colegiatura.

1.4. ESPECIALISTA (Arquitecto y/o Ing. Civil) Colegiado y habilitado:

- **Experiencia General** No menor de dos (02) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Colegio de Arquitectos

- **Experiencia específica** mínima de dos (02) años como especialista en arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o director técnico de proyectos en la elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura salud en proyecto similares a la convocatoria, computados desde la colegiatura

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.
- Titulado, Colegiado y habilitado.

Experiencia general profesional No menor de dos (02) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros.

Experiencia específica Contar con un mínimo de dos (02) año, como especialista en instalaciones eléctricas; y/o especialista en diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos y/o electromecánicos; y/o director técnico de proyectos en la elaboración y/o Reformulación y/o Actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura similar. computados desde la colegiatura.

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión de LA IOARR.

2. Requisito:

Experiencia en la Ejecución del proyecto.

2.1 JEFE DE SUPERVISIÓN:

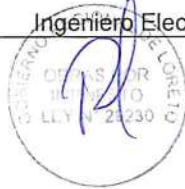
(Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico:

Experiencia General: no menor de 02 años, como jefe de supervisión de ejecución de proyectos similares al objeto de la convocatoria y/o proyectos en marco a la LEY N° 29230, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo

Experiencia Especifico: Sustentar como mínimo 02 años como jefe encargado de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares a la convocatoria, computados desde la colegiatura.

2.2 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:

- Ingeniero Electrónico y/o Biomédico



		Titulado, Colegiado y habilitado. Experiencia General no menor de 02 años, como especialista en ejecución de proyectos similares al objeto de la convocatoria y/o proyectos en marco a la LEY N° 29230, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Experiencia específica: Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento en coordinación de obra y/o supervisor de obra en adquisición de equipos biomédicos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos, proyectos similares a la convocatoria, computados desde la colegiatura. 2.3. ESPECIALISTA (Arquitecto y/o Ing. Civil) Colegiado y habilitado: - Experiencia General no menor de 02 años, como especialista en ejecución de proyectos similares al objeto de la convocatoria y/o proyectos en marco a la LEY N° 29230, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Experiencia específica Contar con un mínimo de dos (02) año como especialista en coordinador de obra y/o Supervisor Especialista en Arquitectura de ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, convocatoria, computados desde la colegiatura
EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	FACTURACIÓN	<u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado a DOS (02) Veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría y ejecución de inversiones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes. REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SALUD Y/O EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y/O VENTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL Y BIENES SIMILARES Y/O VENTA DE UNIDADES DENTALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO, EQUIPOS DE CENTRO QUIRURGICO, EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, EQUIPOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERALE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MEDICO. <u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con CONTRATOS, FACTURAS, ACTAS DE CONFORMIDAD U OTRO DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUE LA ACTIVIDAD REALIZADA, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades



	correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor. <u>IMPORTANTE:</u> • <i>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</i> • <i>El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N°8.</i>
--	---

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.*



ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la [CONSIGNAR LA ENTIDAD PÚBLICA], sito en [CONSIGNAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del [NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN] conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

[CONSIGNAR DIRECCIÓN]

Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

[CONSIGNAR DIRECCIÓN]

Atte.: Comité Especial

**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]**



1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en [INDICAR NUMERO DE COPIAS⁶] dos copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará la IOARR.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda.

Se consideran proyectos similares a los siguientes: **REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SALUD Y/O EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y/O VENTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO EN GENERAL Y BIENES SIMILARES Y/O VENTA DE UNIDADES DENTALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO, EQUIPOS DE CENTRO QUIRURGICO, EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, EQUIPOS DE EMERGENCIA, EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERALE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MEDICO.** La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con CONTRATOS, FACTURAS, ACTAS DE CONFORMIDAD U OTRO DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUE LA ACTIVIDAD REALIZADA, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA] y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*



⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.

ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	De 0 a 10 puntos
<u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría. La metodología deberá tener procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra incluyendo los siguientes rubros: i) Control de Calidad. ii) Control de Plazos. iii) Control Económico de la Obra. iv) Aseguramiento de la Calidad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Presenta metodología que sustenta la propuesta 10 puntos No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De 60 a 80 puntos
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Jefe de supervisión, considerándose los siguientes niveles: SUPERVISOR DE PROYECTO NIVEL 1: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o de la construcción (estudios concluidos) NIVEL 2: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o de la construcción (con título de grado inscrito en el registro de la SUNEDU).	Nivel 1. Maestría (estudios concluidos): 3.5 puntos. Nivel 2. Maestría (con título de grado): 4 puntos.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
SUPERVISOR DE OBRA NIVEL 1: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o de la construcción (estudios concluidos) NIVEL 2: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico con maestría en Gerencia de Proyectos y/o Administración y/o Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o de la construcción (con título de grado inscrito en el registro de la SUNEDU). <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del con copia simple de título, resolución u otros documentos.	Nivel 1. Maestría (estudios concluidos): 03.5 puntos. Nivel 2. Maestría (con título de grado): 4 puntos.
B.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual para la supervisión del expediente técnico y supervisión de ejecución de la obra: <i>Nota: Los diplomados o cursos tendrán una antigüedad no mayor a 5 años.</i> <u>PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR</u> a) JEFE DE PROYECTO En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Curso y/o Diplomado y/o Especialización en el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS; y ➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en SUPERVISIÓN; o ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en el Diseño, instalación, mantenimiento y optimización de los componentes mecánicos y eléctricos integrados en el equipamiento médico y mobiliario clínico. ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en gestión de equipamiento y mobiliario biomédico y/o mobiliario biomédico. b) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en el Diseño, instalación, mantenimiento y optimización de los componentes mecánicos y eléctricos integrados en el equipamiento médico y mobiliario clínico. ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización como Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico.	De 120 horas hasta 240 horas: 03 punto Mas de 240 horas: 4 puntos De 120 horas hasta 240 horas: 03 punto Mas de 240 horas: 4 puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
c) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización en equipamiento médico y/o gestión hospitalaria y/o Equipamiento biomédicos. ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en el Diseño, instalación, mantenimiento y optimización de los componentes mecánicos y eléctricos integrados en el equipamiento médico y mobiliario clínico. d) ARQUITECTO Y/O ING. CIVIL En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Diplomado o curso o actualización en Diseño Arquitectónico. ➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en SUPERVISIÓN. ➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en RESIDENCIA EN OBRAS. e) ESPECIALISTA EN INSTALACION ELECTRICAS En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización en Instalaciones Eléctricas y/o ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización en Instalaciones Mecánicas y/o ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización en Instalaciones Electromecánicas y/o	De 120 horas hasta 240 horas:03 punto Mas de 240 horas: 4 puntos De 120 horas hasta 240 horas:03 punto Mas de 240 horas: 4 puntos De 120 horas hasta 240 horas:03 punto Mas de 240 horas: 4. puntos
<u>PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR</u> a) JEFE DE SUPERVISIÓN En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Curso y/o Diplomado y/o Especialización en el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS; y ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en gestión de equipamiento y mobiliario biomédico y/o mobiliario biomédico ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en el Diseño, instalación, mantenimiento y optimización de los componentes mecánicos y eléctricos integrados en el equipamiento médico y mobiliario clínico.	De 120 horas hasta 240 horas:2 punto Mas de 240 horas: 4 puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS. b) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Diplomado o curso o actualización o especialización en el Diseño, instalación, mantenimiento y optimización de los componentes mecánicos y eléctricos integrados en el equipamiento médico y mobiliario clínico. ➤ Diplomado o Curso o Actualización o Especialización como Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico. c) ARQUITECTO ESPECIALISTA (Arquitecto y/o Ing. Civil) En función del número de horas de los siguientes cursos y/o diplomados: ➤ Diplomado o curso o actualización en Diseño Arquitectónico. ➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en SUPERVISIÓN. ➤ Curso y/o Diplomado y/o Actualización y/o Especialización Profesional en RESIDENCIA EN OBRAS.	De 120 horas hasta 240 horas:2 punto Mas de 240 horas: 4 puntos De 120 horas hasta 240 horas:2 punto Mas de 240 horas: 4 puntos						
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
<u>B.2.1. PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE</u>							
<u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia específica en la especialidad del personal clave propuesto en el Formato N°11 y 12.							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesional</th><th>Requisito mínimo / Experiencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> JEFE DE PROYECTO (Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o electrónico y/o Biomédico. (Colegiado y habilitado) </td><td> <u>Experiencia específica</u>, no menor de 5 años en actividades como especialista en equipamiento (elaboración de expedientes técnicos, ejecución o supervisión en proyecto similar a la convocatoria, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. </td></tr> <tr> <td> ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: </td><td> <u>Experiencia específica:</u> Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero </td></tr> </tbody> </table>	Profesional	Requisito mínimo / Experiencia	JEFE DE PROYECTO (Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o electrónico y/o Biomédico. (Colegiado y habilitado)	<u>Experiencia específica</u> , no menor de 5 años en actividades como especialista en equipamiento (elaboración de expedientes técnicos, ejecución o supervisión en proyecto similar a la convocatoria, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:	<u>Experiencia específica:</u> Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero	Mas de 5.5 años: 5 puntos. Mas de 5 hasta 5.5 años: 4 puntos Mas de 2.5 años: 5 puntos. Mas de 2 hasta 2.5 años: 4 puntos
Profesional	Requisito mínimo / Experiencia						
JEFE DE PROYECTO (Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o electrónico y/o Biomédico. (Colegiado y habilitado)	<u>Experiencia específica</u> , no menor de 5 años en actividades como especialista en equipamiento (elaboración de expedientes técnicos, ejecución o supervisión en proyecto similar a la convocatoria, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.						
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:	<u>Experiencia específica:</u> Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero						



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.2.1. PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:		
Profesional	Requisito mínimo / Experiencia	
JEFE DE SUPERVISIÓN: (Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico y/o Electrónico y/o Biomédico)	<u>Experiencia específica:</u> Sustentar como mínimo 02 años como jefe encargado de la capacitación o instalación o mantenimiento de equipos hospitalarios o similares a la convocatoria, computados desde la colegiatura	Mas de 2.5 años: 5 puntos. Mas de 2 hasta 2.5 años: 4 puntos
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: Ingeniero Electrónico y/o Biomédico Titulado, Colegiado y habilitado.	<u>Experiencia específica:</u> Contar con un mínimo de dos (02) años como especialista en equipamiento hospitalario y/o ingeniero especialista de soporte técnico de equipamiento en coordinación de obra y/o supervisor de obra en adquisición de equipos biomédicos de proyectos de adquisiciones de equipos biomédicos, proyectos similares a la convocatoria, computados desde la colegiatura.	Mas de 2.5 años: 5 puntos. Mas de 2 hasta 2.5 años: 4 puntos
ESPECIALISTA (Arquitecto y/o Ing. Civil) Colegiado y habilitado	<u>Experiencia específica:</u> Contar con un mínimo de dos (02) año como especialista en coordinador de obra y/o Supervisor Especialista en Arquitectura de ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, convocatoria, computados desde la colegiatura	Mas de 2.5 años: 5 puntos. Mas de 2 hasta 2.5 años: 4 puntos
Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[...] puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de Supervisión. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 10 puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: $c1 + c2 = 1.00$



ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), CUI N°2667119

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

1.1 El Proyecto "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), CUI N°2667119, tiene como objetivo:

- a. Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido
- b. Reponer equipamiento obsoleto tecnológicamente
- c. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción
- d. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de usuarios
- e. Reducir costos de producción
- f. Reducir costos para el usuario

LA IOARR se desarrollará en Sesenta días calendario (60) IPRESS de la REGION LORETO:

Cuadro N° 02: Localización de los Establecimientos de salud a intervenir

N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CÓDIGO ÚNICO (RENIPRESS)	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	GEO REFERENCIA
1	C.S. I-4	00000007	MORONACOCHA	MAYNAS	IQUITOS	-73.265968 -3.747707
2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"	MAYNAS	IQUITOS	-73.268271 -3.753227
3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	-73.278081 -3.753799
4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARIA DE NANAY	MAYNAS	ALTO NANAY	-73.696785 -3.888998
5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.283010 -3.774920
6	P.S. I-2	00006693	MODELO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.280981 -3.778792
7	C.S. I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.288098 -3.784867
8	P.S. I-2	00000030	SANTO TOMÁS DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.339006 -3.800870
9	P.S. I-2	00000032	QUISTOCOCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.326056 -3.823056
10	P.S. I-2	00000031	ZUNGAROCOCHA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.35632 -3.829610
11	C.S. I-3	00000029	SANTA CLARA DE NANAY	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.339184 -3.785726
12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.438296 -4.043164
13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.487761 -4.230713
14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	-73.299255 -3.787966
15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELÉN	-73.250893 -3.764219
16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELÉN	MAYNAS	VILLA BELÉN	-73.247019 -3.760866
17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE	MAYNAS	VILLA BELÉN	-73.262832 -3.770574
18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO	MAYNAS	VILLA BELÉN	-73.273741 -3.774628
19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY	MAYNAS	PUNCHANA	-73.248344 -3.706422
20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA	MAYNAS	PUNCHANA	-73.279018 -3.698534
21	P.S. I-2	00000271	MASUSA	MAYNAS	PUNCHANA	-73.240225 -3.720766
22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS	MAYNAS	IQUITOS	-73.254500 -3.735452
23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS	MAYNAS	IQUITOS	-73.250513 -3.734342
24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES	MAYNAS	IQUITOS	-73.264113 -3.733802
25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO	MAYNAS	IQUITOS	-73.265531 -3.731847
26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	-72.671665 -2.449667
27	P.S. I-2	00000080	REMANSO	PUTUMAYO	YAGUAS	-71.175983 -2.409198
28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	-74.677004 -0.374279
29	P.S. I-2	00000089	TACSHA CURARAY (SANTA MARIA)	MAYNAS	NAPO	-73.540834 -2.813243
30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	MAYNAS	TORRES CAUSANA	-74.610515 -1.568631
31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	MAYNAS	MAZAN	-73.091677 -3.497956
32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	MAYNAS	INDIANA	-73.038557 -3.499556
33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	MAYNAS	LAS AMAZONAS	-72.255684 -3.587673
34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	MAYNAS	LAS AMAZONAS	-72.765485 -3.421663
35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	MAYNAS	FDO. LORES	-73.157948 -4.003332
36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	MAYNAS	FERNANDO LORES	-73.151110 -3.859543
37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	REQUENA	YAQUERANA	-72.875077 -5.148185
38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	-70.516967 -3.908423
39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	SAN PABLO	-71.104533 -4.019767
40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARI	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	YAVARI	-70.040939 -4.355010



41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	RAMÓN CASTILLA	-69.955872	-4.226602
42	C.S. I-4	00000091	NAUTA	LORETO	NAUTA	-73.576150	-4.505795
43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES	LORETO	NAUTA	-74.083937	-4.469585
44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	LORETO	PARINARI	-74.380391	-4.590619
45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	-75.063617	-3.806798
46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS	LORETO	TROMPETEROS	-75.797190	-3.012000
47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	LORETO	URARINAS	-75.120300	-4.828430
48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO	LORETO	URARINAS	-74.927632	-4.713813
49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	LORETO	TIGRE	-74.782463	-3.488085
50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO	UCAYALI	CONTAMANA	-75.004237	-7.334513
51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOSA	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	-75.297717	-7.201665
52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	UCAYALI	VARGAS GUERRA	-75.158659	-6.914768
53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	UCAYALI	INAHUAYA	-75.265008	-7.115160
54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	UCAYALI	SARAYACU	-74.853408	-6.031940
55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	UCAYALI	SARAYACU	-75.179589	-6.549768
56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	-74.840898	-7.946433
57	C.S. I-4	00000150	REQUENA	REQUENA	REQUENA	-73.856934	-5.062882
58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	REQUENA	GENARO HERRERA	-73.664634	-4.904994
59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	REQUENA	MAQUIA	-74.606691	-5.840535
60	C.S. I-3	00000146	BRETAÑA	REQUENA	PUINAHUA	-74.345529	-5.256075
61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	-74.281235	-5.796601

62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	REQUENA	CAPELO	-74.157702	-5.404602
63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.113043	-5.887748
64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.123141	-5.888562
65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.106095	-5.898840
66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARÍA DEL BAJO HUALLAGA	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.091879	-5.795899
67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-75.867800	-5.701540
68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.121465	-5.897672
69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.230800	-5.892500
70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-75.908250	-5.693450
71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.271767	-6.109981
72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	-76.246736	-6.072257
73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CÉSAR LOPEZ	-75.876224	-6.016404
74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	-76.559685	-5.834833
75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	-76.412611	-5.711789
76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	-75.860682	-5.512227
77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	-75.675524	-5.224459
78	C.S. I-3	00000191	JEBEROS	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	-76.284081	-5.291049
79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA	DATAM DEL MARAÑÓN	MANSERICHE	-77.420267	-4.567877
80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	DATAM DEL MARAÑÓN	MANSERICHE	-77.484173	-4.394020
81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	DATAM DEL MARAÑÓN	BARRANCA	-76.561198	-4.827332
82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS	DATAM DEL MARAÑÓN	CAHUAPANAS	-77.037905	-5.248147
83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.588283	-4.650860
84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.915289	-3.460313
85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	DATAM DEL MARAÑÓN	PASTAZA	-76.657251	-4.451007
86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.432633	-3.475113
87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.461197	-2.803773
88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	DATAM DEL MARAÑÓN	ANDOAS	-76.358553	-3.667127
89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMÉRICA DE MORONA	DATAM DEL MARAÑÓN	MORONA	-77.062462	-4.729360

Fuente: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD



Así también, LA IOARR a ejecutar tiene como metas físicas, adquisición de las siguientes:

ID	EQUIPOS	UNIDAD	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO
01.0	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO	und	165
02.0	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	124
03.0	COMPUTADORA	und	412
04.0	PULSIOXIMETRO	und	43
05.0	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	und	116
06.0	ELECTROCARDIOGRAFO	und	09
07.0	MONITOR DE FUNCIONES VITALES	und	02
08.0	TABLETA PAD	und	14
09.0	TELEVISOR	und	54
ID	EQUIPOS	UNIDAD	NÚMERO DE ESTRUCTURA FÍSICA
10.0	TELECONSULTORIO (RURAL)	Metro cuadrado	51
11.0	TELECONSULTORIO (URBANO)	Metro cuadrado	38

Cuadro N° 11: Reposición de equipos de las UPSS Consulta Externa

REDES	MICRO REDES	N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CÓDIGO ÚNICO (RENIPRESS)	DISTRIBUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORIAS Y REDES Y NOMBRES	Activos Estratégicos							
						Balanza digital con tallimetro	Computadora	Detector de latidos fetales	Impresora multifuncional	Pulsioxímetro	Tableta pad	Televisor	Electrocardiógrafo
RED MAYNAS CIUDAD	1.- MICRO RED IQUITOS NORTE 240501	1	C.S. I-4	00000007	MORONACocha	2	10	2	2	1		1	
		2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"	2	4		2				
		3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS	3	3		1				
		4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARÍA DE NANAY	2	5	2	2	1	1		
	2.- MICRO RED IQUITOS SUR 240502	5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	10		2	2	1	2	
		6	P.S. I-2	00006693	MODELO	2	2	1	1				
		7	C.S. I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA	2	5	1	2			2	
		12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL	2	4	1		1			
		13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE	2	1					1	
		14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA	2	3		2	1		1	
		15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE	2	16		1			1	
	3.- MICRO RED BELEN 240503	16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELÉN	2	8		2	1		1	
		17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE	2	10	1	2		1	1	
		18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO	2	5	1	1	1		2	
		19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY	2	5			2			
	4.- MICRO RED PUNCHANA 240504	20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA	1	1						
		21	P.S. I-2	00000271	MASUSA	2	3		1				
		22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS	2	10	2	2	2		2	
		23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS	2	6	1	2				
		24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES	2	2		1			1	
		25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO	3	3		1			1	

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OBRAS POR IMPUESTO
LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OBRAS POR IMPUESTO
LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
OBRAS POR IMPUESTO
LEY N° 29230

RED LORETO	11.- MICRO RED SAN PABLO 240702	39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	2	5	2	2	1	1	2		
	12.- MICRO RED ISLANDIA 240704	40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARÍ	2	12	2	2	2	1	1		
		41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	2	5	1	2	1	2	1		
	13.- MICRO RED NAUTA 240801	42	C.S. I-4	00000091	NAUTA		16	2		2		2		
		43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES		3		2	1				
		44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	2	5	2	1	1		1		
	14.- MICRO RED VILLA TROMPETE ROS 240803	45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS		10	2	2	2		2	2	
		46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS		3							
	15.- MICRO RED MAYPUCO 240804	47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	1	6	2	2	1		1		
		48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO		3					1		
UCAYALI	16.- MICRO RED INTUTO 240805	49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	2	6	2	2			2		
	17.- MICRO RED CONTAMANA 240901	50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO	2	3		1					
		51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOZA	2	1	1	1					
		52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	2	5	2	2	2		1		
		53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	2	1	1	1					
	18.- MICRO RED SARAYACU 240902	54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	2	1	2	2			1		
		55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	2	1	1	1					
	19.- MICRO RED PADRE MARQUEZ 240903	56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	2	1	2	1					

RED MAYNAS PERIFERIE	5.- MICRO RED PUTUMAYO 240601	26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	2	11		2	1				
		27	P.S. I-2	00000080	REMANSO	2	4	1	1			2		
		28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	3	4	2	2			2		
	6.- MICRO RED SANTA CLOTILDE 240602	29	P.S. I-2	00000069	TACSHA CURARAY (SANTA MARÍA)	1	1	1		1				
		30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	2	2					1		
	7.- MICRO RED MAZAN 240603	31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	2	5	2	2	1	1	2		
		32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	2	7	2	2	1		1	2	
		33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	2	3	2	2	1	1			
		34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	2	4	1	2			1		
	8.- MICRO RED TAMSHIYACU 240604	35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	2	6	2	2	2		1		
RED RAMÓN		36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	2	1	1	1					
	9.- MICRO RED ANGAMOS 240605	37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	2	4	2	2	1	1			
	10.- MICRO RED CABALLO COCHA 240701	38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA	2	10	2	2	2				



RED REQUENA	20.- MICRO RED REQUENA 241001	57	C.S. I-4	00000150	REQUENA	2	9	2	3	2	1	2	1	
		58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	2	7	2	2			1		
		59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	2	3	2	2	1	1			
	21.- MICRO RED BRETAÑA 241002	60	C.S. I-3	00000146	BRETAÑA	2	6	1	2	1	1			
		61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	2	5	1	2	1	1			
	22.- MICRO RED SAN MARTIN CAPELO 241003	62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	2	2	1	2	1				
RED ALTO AMAZONAS	23.- MICRO RED YURIMAGUAS 241101	63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)	3	10	3	4			1	1	
		64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD	1	4	1	2	1				
		65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS		7		2					
		66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARIA DEL BAJO HUALLAGA	2	2	2	1					

		67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)	2	5	2	2			1		
		68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA	2	3					1		
		69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	2	5	2				1		
		70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)	1	4	2	2					
		71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)	2	7	2	2			1		
		72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)	2	4	2	2			1		
	24.- MICRO RED Y SHUCUSHY ACU 241102	73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	2	4	2	2			1		
		74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	2	4	2	2			1		
		75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)	3	3	2	1					
		76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	2	4	3	2					
		77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	2	7	2	2			1		

RED DATEM	29.- MICRO RED MANSERICHE 241201	79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA	1	3	2	1			1		
		80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	2	1	1	1					
	30.- MICRO RED BARRANCA 241202	81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	2	8	2	2			1	1	
	31.- MICRO RED CAHUAPANAS 241203	82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARIA DE CAHUAPANAS	2	2	2						
	32.- MICRO RED PASTAZA 241204	83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	2	2	2						
		84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	1	1	2						
		85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	2	1	2						
	33.- MICRO RED ANDOAS 241205	86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	2	3	2				1		
		87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	2	4	2	2					
		88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	3	1	2						
	34.- MICRO RED MORONA 241206	89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMERICA DE MORONA	2	2	2				1		

TOTAL EQUIPOS

165 412 416 124 43 14 54 9 2



NOMBRE DEL EQUIPO: BALANZA CON TALLÍMETRO DIGITAL	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA MEDICIÓN DEL PESO CORPORAL Y LA ESTATURA DE PACIENTES, CON CAPACIDAD PARA ADULTOS, NIÑOS Y PACIENTES CON SOBREPESO. DEBERÁ CONTAR CON INDICADOR DIGITAL Y FUNCIONES AUTOMÁTICAS PARA FACILITAR EL REGISTRO DE DATOS.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 KG Y MÁXIMA DE 300 KG.
B02	DIVISIÓN DE LECTURA: 50 A 100 G.
B03	PLATAFORMA AMPLIA Y ANTIDESLIZANTE.
B04	FUNCIONES AUTOMÁTICAS: TARA, PRE-TARA, AUTO-HOLD, FUNCIÓN MADRE-BEBÉ, CÁLCULO DE IMC Y DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.
B05	PANTALLA DIGITAL CON DÍGITOS DE ALTA VISIBILIDAD.
B06	TALLÍMETRO TELESCÓPICO O INTEGRADO, CON RANGO MÍNIMO DE 60 A 200 CM, GRADUACIÓN DE 1 MM.
B07	ESTRUCTURA METÁLICA ROBUSTA O DE ALEACIÓN RESISTENTE A IMPACTOS.
B08	RUEDAS DE TRANSPORTE O BASE MÓVIL.
B09	OPCIONAL: SALIDA DE DATOS MEDIANTE CONEXIÓN INALÁMBRICA O PUERTO SERIAL.
B10	ACCESORIOS: TALLÍMETRO, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS RECARGABLES O PILAS TIPO AA.
C02	OPCIÓN DE FUENTE EXTERNA DE 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL USUARIO Y MANUALES TÉCNICOS.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA DETECCIÓN Y MONITOREO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA FETAL. DEBERÁ PERMITIR LA VISUALIZACIÓN DIGITAL Y LA REPRODUCCIÓN AUDIBLE DE LOS LATIDOS, ADECUADO PARA USO EN CONSULTORIOS Y SERVICIOS DE OBSTETRICIA.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 1.5 MHZ Y 3.5 MHZ.
B02	RANGO DE MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL: 50 A 240 LPM.
B03	SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN IGUAL O MAYOR A 90 DB.
B04	SALIDA AUDIBLE Y VISUAL DEL RITMO CARDÍACO.
B05	PANTALLA DIGITAL O LCD CON INDICADOR DE VALORES Y BATERÍA.
B06	CONTROL DE VOLUMEN AJUSTABLE.
B07	FUNCIONAMIENTO CONTINUO CON BATERÍA RECARGABLE O CONEXIÓN ELÉCTRICA.
B08	ACCESORIOS: TRANSDUCTOR FETAL, 10 GEL CONDUCTOR, CABLE DE ALIMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL USUARIO Y MANUAL TÉCNICO.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: ELECTROCARDÍOGRAFO DIGITAL DE 3 CANALES	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO AL REGISTRO, VISUALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE SEÑALES DE ECG EN REPOSO DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. DEBERÁ CONTAR CON FUNCIONES AUTOMÁTICAS Y MANUALES PARA DIFERENTES MODOS DE ADQUISICIÓN.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 3, CONFIGURABLE HASTA 12 DERIVACIONES.
B02	PANTALLA A COLOR DE AL MENOS 5 PULGADAS.
B03	MODOS DE OPERACIÓN: AUTOMÁTICO, RITMO Y MANUAL.
B04	IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA.
B05	MEMORIA INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 500 REGISTROS.
B06	TRANSFERENCIA DE DATOS POR PUERTO USB O RED LOCAL.
B07	FUNCIONAMIENTO MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE Y/O CONEXIÓN A RED.
B08	ACCESORIOS: 3 JUEGOS DE CABLES DE PACIENTE, ELECTRODOS DE SUCCIÓN Y EXTREMIDADES, 10 ROLLOS PAPEL TÉRMICO, FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y MANUAL.
B09	COCHE RODABLE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 5 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CALIBRACIÓN INICIAL.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: SATURADOR DE OXÍGENO TIPO MONITOR DE TRIAJE	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO A LA MEDICIÓN NO INVASIVA DE PARÁMETROS CLÍNICOS COMO SATURACIÓN DE OXÍGENO, FRECUENCIA CARDÍACA, PRESIÓN ARTERIAL Y TEMPERATURA, CON APLICACIÓN EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA TÁCTIL DE AL MENOS 10 PULGADAS.
B02	PARÁMETROS MÍNIMOS: SPO ₂ , FC, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA.
B03	APTA PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
B04	MEMORIA DE REGISTRO CONTINUO MÍNIMA DE 200 HORAS.
B05	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES CONFIGURABLES.
B06	DURACIÓN DE BATERÍA IGUAL O MAYOR A 8 HORAS.
B07	MODO DE OPERACIÓN CONTINUO CON REGISTRO AUTOMÁTICO.
B08	ACCESORIOS: SENSOR SPO ₂ , BRAZALETE PARA NIBP, CABLE DE TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN.
B09	COCHE RODABLE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO, AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PRUEBA FUNCIONAL.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DESTINADO AL MONITOREO CONTINUO DE SIGNOS VITALES EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES. DEBERÁ PERMITIR LA VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PARÁMETROS CLÍNICOS Y REGISTRO DE TENDENCIAS.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA LCD A COLOR DE AL MENOS 12 PULGADAS, TÁCTIL.
B02	PARÁMETROS MÍNIMOS: ECG (3/5 DERIVACIONES), SPO ₂ , FRECUENCIA RESPIRATORIA, PRESIÓN NO INVASIVA Y TEMPERATURA.
B03	RANGO DE FRECUENCIA CARDÍACA: 15–300 BPM.
B04	RANGO DE SPO ₂ : 0–100%, PRECISIÓN ±2%.
B05	RANGO DE PRESIÓN ARTERIAL (ADULTO): 25–290 MMHG.
B06	RANGO DE TEMPERATURA: 0–50 °C, RESOLUCIÓN 0.1 °C.
B07	MEMORIA DE TENDENCIAS DE MÍNIMO 1000 HORAS.
B08	COMUNICACIÓN POR USB O CONEXIÓN DE RED.
B09	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
B10	ACCESORIOS: 3 JUEGOS DE CABLE ECG, SENSOR SPO ₂ , 03 BRAZALETE NIBP, SENSOR DE TEMPERATURA, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y MANUAL.
B11	COCHE DE TRANSPORTE
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
C02	BATERÍA RECARGABLE INTERNA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 4 HORAS.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	SE DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANUALES TÉCNICOS.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.



**NOMBRE DEL EQUIPO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO I7 – 8GB RAM – 500 GB
SSD + ESCRITORIO + CÁMARA WEB + PARLANTES**

CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	CONJUNTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA GESTIÓN, REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA O CLÍNICA. DEBERÁ CONTAR CON ALTO RENDIMIENTO, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO SÓLIDO, PERIFÉRICOS BÁSICOS Y MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA SU OPERACIÓN.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PROCESADOR MÍNIMO: INTEL CORE I7 O EQUIVALENTE EN RENDIMIENTO, 8 NÚCLEOS O MÁS.
B02	MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8 GB, EXPANDIBLE.
B03	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO (SSD) MÍNIMA DE 500 GB.
B04	PANTALLA LED O LCD DE 21.5" O SUPERIOR, RESOLUCIÓN FULL HD.
B05	SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE CON SOFTWARE DE OFICINA Y GESTIÓN DE DATOS.
B06	PUERTOS MÍNIMOS: 4 USB, HDMI, RED LAN RJ45, SALIDA DE AUDIO.
B07	CONECTIVIDAD: WIFI INTEGRADO Y BLUETOOTH.
B08	ACCESORIOS: TECLADO, MOUSE, CÁMARA WEB HD, PARLANTES ESTÉREO Y ESCRITORIO ERGONÓMICO.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN DE 220 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN BÁSICA.
D03	SERVICIO TÉCNICO LOCAL DISPONIBLE.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL RECOMENDADO.



NOMBRE DEL EQUIPO: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE SISTEMA CONTINUO	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL DESTINADO A COPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR DOCUMENTOS EN ENTORNOS DE OFICINA, CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA Y CONECTIVIDAD DE RED.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA CON SISTEMA CONTINUO INTEGRADO.
B02	RESOLUCIÓN MÍNIMA DE IMPRESIÓN: 4800 × 1200 DPI.
B03	VELOCIDAD MÍNIMA: 25 PPM EN NEGRO Y 15 PPM EN COLOR.
B04	FUNCIÓN DE ESCANEADO Y COPIADO A COLOR.
B05	CONECTIVIDAD: USB 2.0, WIFI Y RED LOCAL (LAN).
B06	COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, MACOS Y LINUX.
B07	CAPACIDAD DE BANDEJA DE PAPEL: MÍNIMO 100 HOJAS.
B08	ACCESORIOS: CABLES DE CONEXIÓN, 2 JUEGOS DE TANQUES DE TINTA, SOFTWARE Y MANUAL.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES O 30,000 PÁGINAS.
D02	INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE.
D03	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 12 MESES.



NOMBRE DEL EQUIPO: TABLET	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	DISPOSITIVO PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO DESTINADO A LA GESTIÓN DE DATOS, COMUNICACIONES Y REGISTROS DIGITALES EN CAMPO.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	PANTALLA TÁCTIL DE 10 A 12 PULGADAS, RESOLUCIÓN FULL HD.
B02	PROCESADOR OCTA CORE O EQUIVALENTE.
B03	MEMORIA RAM MÍNIMA DE 6 GB.
B04	ALMACENAMIENTO INTERNO MÍNIMO DE 128 GB, EXPANDIBLE.
B05	CONECTIVIDAD: WIFI, BLUETOOTH, GPS Y RED MÓVIL 4G O SUPERIOR.
B06	SISTEMA OPERATIVO ACTUALIZABLE (ANDROID O WINDOWS).
B07	CÁMARA FRONTAL Y POSTERIOR, MÍNIMO 8 MP.
B08	ACCESORIOS: CARGADOR, FUNDA PROTECTORA Y MANUAL DE USUARIO.
B09	FUNDA ANTICAIDAS
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS.
C02	ADAPTADOR DE CORRIENTE 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES.
D02	SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE EN EL PAÍS.
D03	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE SEGÚN FABRICANTE.



NOMBRE DEL EQUIPO: TELEVISOR 55" CON RACK	
CÓD.	DESCRIPCIÓN
A	DETALLE DEL EQUIPO:
	EQUIPO DE VISUALIZACIÓN PARA EXPOSICIÓN DE CONTENIDO EDUCATIVO, PRESENTACIONES O COMUNICACIONES INSTITUCIONALES. DEBERÁ CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN Y SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL.
B	CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS:
B01	TAMAÑO DE PANTALLA: MÍNIMO 55 PULGADAS.
B02	RESOLUCIÓN MÍNIMA: 3840 × 2160 (4K ULTRA HD).
B03	SISTEMA OPERATIVO SMART TV COMPATIBLE CON CONEXIÓN A INTERNET.
B04	CONECTIVIDAD: HDMI, USB, WIFI Y BLUETOOTH.
B05	ALTAVOCES INTEGRADOS DE ALTA FIDELIDAD.
B06	INCLUYE RACK MÓVIL AJUSTABLE CON RUEDAS Y FRENO.
B07	ACCESORIOS: CONTROL REMOTO, CABLES DE CONEXIÓN Y MANUAL DE OPERACIÓN.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO:
C01	ALIMENTACIÓN 100–240 VAC, 50/60 HZ.
D	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:
D01	GARANTÍA MÍNIMA DE 24 MESES.
D02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL INCLUIDA.
D03	SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS DISPONIBLES EN EL PAÍS.
D04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA SEMESTRAL RECOMENDADA.

ID	INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD
10.0	RHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA (RURAL)	und	51
11.0	RHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA (URBANA)	und	38



Cuadro N° 12: Infraestructura de las IPRESS propuestos a rehabilitar

REDES	MICRO REDES	N° DE ORDEN	CATEGORIAS NIVEL	CÓDIGO ÚNICO (RENIPRESS)	DISTRIBUCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS POR CATEGORIAS Y REDES Y NOMBRES	Teleconsultorio	
						Infraestructura (Rural)	Infraestructura (Urbana)
RED MAYNAS CIUDAD	1.- MICRO RED IQUITOS NORTE 240501	1	C.S. I-4	00000007	MORONACocha		1
		2	C.S. I-3	00000008	TUPAC AMARU DE IQUITOS "LIC. ENF. JENNY ESTHER CARRASCO"		1
		3	P.S. I-2	00000015	PORVENIR DE IQUITOS		1
		4	C.S. I-3	00000004	SANTA MARÍA DE NANAY	1	
	2.- MICRO RED IQUITOS SUR 240502	5	C.S. I-4	00000025	SAN JUAN DE MIRAFLORES		1
		6	P.S. I-2	00006693	MODELO		1
		7	C.S. I-3	00000026	PROGRESO DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		8	P.S. I-2	00000030	SANTO TOMÁS DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		9	P.S. I-2	00000032	QUISTOCocha		1
		10	P.S. I-2	00000031	ZUNGAROCocha		1
		11	C.S. I-3	00000029	SANTA CLARA DE NANAY		1
		12	P.S. I-2	00000033	PAUJIL		1
		13	P.S. I-2	00006694	CAHUIDE		1



	3.- MICRO RED BELEN 240503	14	C.S. I-3	00000027	AMÉRICA DE SAN JUAN BAUTISTA		1
		15	C.S. I-3	00000051	6 DE OCTUBRE		1
		16	C.S. I-3	00000275	BELÉN DE VILLA BELÉN		1
		17	C.S. I-3	00000023	9 DE OCTUBRE		1
		18	C.S. I-3	00000024	CARDOZO		1
	4.- MICRO RED PUNCHANA 240504	19	C.S. I-4	00000016	BELLAVISTA NANAY		1
		20	P.S. I-2	00000017	PADRE COCHA		1
		21	P.S. I-2	00000271	MASUSA		1
		22	C.S. I-3	00000009	SAN ANTONIO DE IQUITOS		1
		23	P.S. I-2	00000013	MAYNAS		1
		24	P.S. I-2	00000014	FERNANDO LORES		1
		25	P.S. I-2	00000010	1° DE ENERO		1
RED MAYNAS PERIFERIE	5.- MICRO RED PUTUMAYO 240601	26	C.S. I-3	00000077	EL ESTRECHO	1	
		27	P.S. I-2	00000080	REMANSO	1	
		28	P.S. I-2	00000088	SOPLIN VARGAS	1	
	6.- MICRO RED SANTA CLOTILDE 240602	29	P.S. I-2	00000069	TACSHA CURARAY (SANTA MARÍA)	1	
		30	P.S. I-2	00000071	ANGOTEROS	1	
	7.- MICRO RED MAZAN 240603	31	C.S. I-3	00000064	MAZAN	1	
		32	C.S. I-3	00000054	INDIANA	1	
		33	C.S. I-3	00000063	YANASHI	1	
		34	C.S. I-3	00000060	FRANCISCO DE ORELLANA	1	
	8.- MICRO RED TAMSHIYACU 240604	35	C.S. I-3	00000037	TAMSHIYACU	1	
		36	P.S. I-2	00000040	AUCAYO	1	
	9.- MICRO RED ANGAMOS 240605	37	C.S. I-3	00000053	ANGAMOS	1	
RED RAMON CASTILLA	10.- MICRO RED CABALLO COCHA 240701	38	C.S. I-4	00000118	CABALLO COCHA		1
	11.- MICRO RED SAN PABLO 240702	39	C.S. I-3	00000123	SAN PABLO	1	
	12.- MICRO RED ISLANDIA 240704	40	C.S. I-3	00000125	ISLANDIA DEL YAVARÍ	1	
		41	C.S. I-3	00000291	SANTA ROSA DE RAMÓN CASTILLA	1	
RED LORETO	13.- MICRO RED NAUTA 240801	42	C.S. I-4	00000091	NAUTA		1
		43	P.S. I-2	00000093	MIRAFLORES	1	
		44	C.S. I-3	00000098	SANTA RITA DE CASTILLA	1	



	14.- MICRO RED VILLA TROMPETEROS 240803	45	C.S. I-4	00000105	VILLA TROMPETEROS	1	
		46	P.S. I-2	00000106	PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS	1	
	15.- MICRO RED MAYPUCO 240804	47	C.S. I-3	00000109	MAYPUCO	1	
		48	P.S. I-2	00000288	SAN JOSÉ DE SARAMURO	1	
	16.- MICRO RED INTUTO 240805	49	C.S. I-3	00000101	INTUTO	1	
UCAYALI	17.- MICRO RED CONTAMANA 240901	50	C.S. I-3	00026060	8 DE MAYO		1
		51	C.S. I-3	00000176	PAMPA HERMOZA DE PAMPA HERMOZA	1	
		52	C.S. I-4	00000185	ORELLANA	1	
		53	P.S. I-2	00000170	INAHUAYA	1	
	18.- MICRO RED SARAYACU 240902	54	C.S. I-4	00000161	JUANCITO DE SARAYACU	1	
		55	C.S. I-3	00000182	TIERRA BLANCA "JUBER SANDOVAL BRIONES"	1	
RED REQUENA	19.- MICRO RED PADRE MARQUEZ 240903	56	C.S. I-3	00000171	TIRUNTAN	1	
	20.- MICRO RED REQUENA 241001	57	C.S. I-4	00000150	REQUENA		1
		58	C.S. I-3	00000136	GENARO HERRERA	1	
		59	C.S. I-3	00000137	SAN ROQUE DE MAQUIA	1	
	21.- MICRO RED BRETAÑA 241002	60	C.S. I-3	00000146	BRETAÑA	1	
	22.- MICRO RED SAN MARTIN CAPELO 241003	61	C.S. I-3	00000135	TAMANCO VIEJO	1	
		62	C.S. I-3	00000132	FLOR DE PUNGA	1	
RED ALTO AMAZONAS	23.- MICRO RED YURIMAGUAS 241101	63	C.S. I-3	00000211	AGUAMIRO (EJE DE M.R.)		1
		64	C.S. I-3	00007325	NATIVIDAD		1
		65	C.S. I-3	00027540	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO YURIMAGUAS		1
		66	C.S. I-3	00000214	SANTA MARÍA DEL BAJO HUALLAGA	1	
		67	C.S. I-3	00000228	CARRETERA KM. 1.5 (EJE DE M.R.)		1
		68	C.S. I-3	00007326	INDEPENDENCIA		1
		69	C.S. I-3	00000222	MUNICHIS DE YURIMAGUAS (EJE DE M.R.)	1	
		70	C.S. I-3	00000224	LA LOMA (EJE DE M.R.)		1
		71	C.S. I-4	00000212	PAMPA HERMOZA DE YURIMAGUAS (EJE M.R.)		1
	24.- MICRO RED SHUCUSHYACU 241102	72	C.S. I-3	00000232	GRAU (KM. 40)		1
		73	C.S. I-3	00000209	SHUCUSHYACU	1	



	25.- MICRO RED BALSAPUERTO 241103	74	C.S. I-4	00000187	BALSAPUERTO (EJE M.R.)	1	
		75	C.S. I-3	00000186	SAN GABRIEL DE VARADERO (EJE M.R.)		1
	26.- MICRO RED SANTA CRUZ 241104	76	C.S. I-3	00000202	SANTA CRUZ	1	
	27.- MICRO RED LAGUNAS 241105	77	C.S. I-4	00000193	LAGUNAS	1	
	28.- MICRO RED JEBEROS 241106	78	C.S. I-3	00000191	JEBEROS	1	
RED DATEM	29.- MICRO RED MANSERICHE 241201	79	C.S. I-3	00000246	SARAMIRIZA		1
		80	C.S. I-3	00006731	CHAPIS	1	
	30.- MICRO RED BARRANCA 241202	81	C.S. I-4	00000235	SAN LORENZO	1	
	31.- MICRO RED CAHUAPANAS 241203	82	P.S. I-2	00000240	SANTA MARÍA DE CAHUAPANAS	1	
	32.- MICRO RED PASTAZA 241204	83	C.S. I-3	00000268	ULLPAYACU	1	
		84	P.S. I-2	00000262	CHUINTAR	1	
		85	P.S. I-2	00000261	MUSHACARUSHA	1	
	33.- MICRO RED ANDOAS 241205	86	P.S. I-2	00000260	ALIANZA CRISTIANA	1	
		87	C.S. I-4	00000258	NUEVO ANDOAS	1	
		88	P.S. I-2	00000264	LOBOYACU	1	
	34.- MICRO RED MORONA 241206	89	P.S. I-2	00000251	PUERTO AMÉRICA DE MORONA	1	
	TOTAL INFRAESTRUCTURA					51	38

Fuente: Unidad de Inversiones GERESA Loreto



Presupuesto

Presupuesto RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE TELEMEDICINA DE LAS IPRESS CONSIDERADAS EN LA IOARR DE CÓDIGO 2667119

Subpresupuesto ZONA RURAL

Cliente GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Costo al 06/11/2025

Lugar LORETO - MAYNAS - PUNCHANA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PROVISIONALES				5,100.00
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	VJE	3.00	1,700.00	5,100.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				997.56
02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA con herramientas	M2.	30.00	8.00	240.00
02.02	PICADO DE PISO PARA CAMBIO DE CERAMICA Con Herramientas Manuales	m2	22.57	12.00	270.88
02.03	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	22.57	5.75	129.78
02.04	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	1.00	65.00	65.00
02.05	DESMONTAJE DE LUMINARIAS con herramientas manuales	und	6.00	10.12	60.72
02.06	RASQUETEADO DE MUROS PARA EL RETIRO DE LA PINTURA EXISTENTE	m2	72.25	3.20	231.18
03	COBERTURA				2,250.00
03.01	COBERTURA DE CALAMINA CORRUGADA e = 0.30 mm 3' x 6' + correas longitudinales 2" x 3" c/preservante	M2.	30.00	75.00	2,250.00
04	PISOS				2,595.55
04.01	PISO DE PORCELLANATO DE 0.60 x 0.60m Color Beige	m2	22.57	115.00	2,595.55
05	PUERTAS				1,250.00
05.01	PUERTA APANELADA (1.20 X 2.10)	und	1.00	1,250.00	1,250.00
06	VENTANAS				1,077.08
06.01	VENTANA DE PROTECCION CON TUBERIA DE F" G" CUADRADO DE 2"	m	1.00	1,077.08	1,077.08
07	CIELORRASO				1,692.75
07.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes según planos	M2.	22.57	75.00	1,692.75
08	PINTURA				1,209.96
08.01	PINTURA EN CIELORRASO	M2.	22.57	12.00	270.84
08.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, 2 manos	M2.	72.24	13.00	939.12
09	INSTALACION ELECTRICA				30,252.20
09.01	LUMINARIA CUADRADA LED DE 60W.	und	6.00	320.00	1,920.00
09.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	40.00	40.00
09.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA	pza	4.00	74.00	296.00
09.04	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 14 AWG-THW, para alumbrado	m	55.00	11.98	659.07
09.05	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 12 AWG-THW, tomacorriente	m	80.00	12.96	1,037.13
09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES	und	1.00	21,900.00	21,900.00
09.07	TABLERO ELECTRICO GENERAL TG	und	1.00	2,500.00	2,500.00
09.08	POZO A TIERRA	und	1.00	1,900.00	1,900.00
10	OTROS				6,541.00
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD SATELITAL	GLB	1.00	3,750.00	3,750.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL PROTECTOR CONTRA SOBRE TENSION 20KA	GLB	1.00	2,791.00	2,791.00
	COSTO DIRECTO				52,966.10
	GASTOS GENERALES (10%CD)				5,296.61
	UTILIDAD (10%CD)				5,296.61
	SUB TOTAL				63,559.32
	IMPUESTO (IGV18%)				11,440.68
	PRESUPUESTO TOTAL				75,000.00

SON: SETENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES

Página 66 | 104



Presupuesto						
Presupuesto	RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE TELEMEDICINA DE LAS IPRESS CONSIDERADAS EN LA IOARR DE CÓDIGO 2667119					
Subpresupuesto	ZONA URBANA					
Ciente	GERENCIA REGIONAL DE SALUD			Costo al	06/11/2025	
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
1	TRABAJOS PROVISIONALES				700.00	
1.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	VJE	1.00	700.00	700.00	
2	TRABAJOS PRELIMINARES				342.00	
2.01	PICADO DE PISO PARA CAMBIO DE CERAMICA Con Herramientas Manuales	m2	20.00	6.00	120.00	
2.02	DESMONTAJE DE CIELORASO con herramientas manuales.	M2.	20.00	3.00	60.00	
2.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	1.00	30.00	30.00	
2.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS con herramientas manuales	und	6.00	3.00	18.00	
2.05	RASQUETEADO DE MUROS PARA EL RETIRO DE LA PINTURA EXISTENTE	m2	57.00	2.00	114.00	
3	PISOS				2,200.00	
3.01	PISO DE PORCELLANATO DE 0.60 x 0.60m Color Beige	m2	20.00	110.00	2,200.00	
4	PUERTAS				150.00	
4.01	CHAPA DE 3 GOLPES PARA EXTERIOR	und	1.00	150.00	150.00	
5	VENTANAS				900.00	
5.01	VENTANA DE PROTECCION CON TUBERIA DE F" G" CUADRADO DE 2"	m	1.00	900.00	900.00	
6	CIELORRASO				1,300.00	
6.01	CIELORRASO CON PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm + soportes	M2.	20.00	65.00	1,300.00	
7	PINTURA				608.56	
7.01	PINTURA EN CIELORRASO	M2.	20.00	7.10	142.00	
7.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, 2 manos	M2.	57.50	8.10	466.56	
8	INSTALACION ELECTRICA				4,423.73	
8.01	LUMINARIA CUADRADA LED DE 60W.	und	4.00	160.00	640.00	
8.02	INTERRUPTOR DOBLE	und	1.00	25.00	25.00	
8.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA	pza	4.00	50.00	200.00	
8.04	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 14 AWG-THW, para alumbrado	m	55.00	9.45	519.48	
8.05	LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA-Conductor de cobre N° 12 AWG-THW, tomacorriente	m	80.00	10.49	839.26	
8.06	TABLERO ELECTRICO GENERAL TG	und	1.00	1,000.00	1,000.00	
8.07	POZO A TIERRA	und	1.00	1,200.00	1,200.00	
9	OTROS				3,500.00	
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLATAFORMA DE CONECTIVIDAD SATELITAL	GLB	1.00	1,900.00	1,900.00	
9.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL PROTECTOR CONTRA SOBRE TENSION 20KA	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00	
COSTO DIRECTO					14,124.29	
GASTOS GENERALES (10%CD)					1,412.43	
UTILIDAD (10%CD)					1,412.43	
SUB TOTAL					16,949.15	
IMPUESTO (IGV18%)					3,050.85	
PRESUPUESTO TOTAL					20,000.00	

SÓN: VEINTE MIL Y 00/100 SOLES



2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 201,006.00 (Doscientos un mil seis con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Documento Equivalente de la IOARR	S/ 30,150.90
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la IOARR y liquidación de la IOARR	S/ 170,855.10
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	S/ 201,006.00

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario (**CIENTO OCHENTA**) calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N°3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Documento Equivalente.	30 días
Ejecución de la IOARR	60 días
Recepción de LA IOARR	30 días
Liquidación de LA IOARR	60 días
TOTAL	180 DIAS

El consultor debe contar con la especialidad en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría del consultor y/o supervisor en dicho registro¹⁰

Se podrán aplicar las penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



¹⁰ Para determinar la especialidad y categoría se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores.

4. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD.

4.1 PENALIDADES

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

- **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto contractual}$$

$$F \times \text{Plazo (en días)}$$

Dónde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

- Otras penalidades para la Supervisión en la etapa de elaboración del documento equivalente.

PENALIDADES ADICIONALES ETAPA DE DOCUMENTO EQUIVALENTE			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DE LA IOARR O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de la IOARR o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a	(1) de una UIT vigente por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de proyectos



	lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.		
2	Por no presentar los entregables dentro del plazo establecidos en las bases	(50%) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de proyectos
3	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo solicitado por la EP.	Una (50%) UIT del monto de contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe del Coordinador de Obra de estudios y proyectos

PENALIDAD ETAPA DE EJECUCION

PENALIDAD			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Una 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
3	Cuando el personal propuesto por la supervisión de obra, no permanece en obra de acuerdo a su coeficiente de participación.	Se penalizará media (50 %) UIT del monto de contrato, por cada día de inasistencia comprobada en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
4	Cuando los especialistas de LA IOARR no asistan durante el acto de entrega y/o recepción y/o capacitación acerca de los equipamientos.	media (50%) UIT del por inasistencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y



		acreditado para la recepción y/o entrega.	Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	NO PRESENTACIÓN O DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. Por no presentar informe técnico en el plazo solicitado por la Entidad Pública y/o presentación deficiente	Se penalizará media (50%) UIT del monto de contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
8	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta la revisión de las valorizaciones aprobadas de Obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	Una (1) UIT del monto del contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar mayores trabajos de obra sin previa aprobación de la entidad, por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	10% del monto de la sobre valorización en exceso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
13	Por no anotar la ratificación de la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, tanto para iniciar el proceso de recepción como para la validación del Comité Especial posterior a la culminación del levantamiento de observaciones del pliego	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
14	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnica del documento equivalente	(1) de una UIT vigente por cada día de incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura



15	Cuando los especialistas de la IOARR no asistan durante el acto de entrega y/o recepción del equipamiento.	0.5) de una UIT por cada día de ausencia del especialista.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
----	--	--	--

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

5.1 DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTARLA ENTIDAD PROVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará a la ENTIDAD PÚBLICA la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios

- La Empresa Privada Supervisora deberá presentar un plan de trabajo a los CINCO (5) DIAS CALENDARIOS de iniciado el plazo del contrato de la supervisión, el cual deberá sustentarlo ante la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos.
-
- El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio del documento equivalente, según formato, debe contener como mínimo lo siguiente:
 - - Descripción General del Proyecto.
 - - Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico) - Actividades a realizar.
 - - Cronograma de Actividades con ruta crítica.
 - - Anexos de corresponder.

6. PLAZO DE ENTREGABLES DE LA EMPRESA PRIVADA.

Es responsabilidad de la empresa supervisora tener en cuenta los entregables vinculados a la Empresa Privada.

El plazo establecido en los presentes Términos de Referencia NO comprende el período de tiempo para evaluación, revisión y aprobación del IOARR e Instrumento Ambiental por la Entidad correspondiente.



Descripción	Desde el inicio del convenio	Revisión y Evaluación Plazo (supervisor) (**)	Levantamiento de Observaciones Plazo. (**)	Revisión Aprobación (**)
Plan de Trabajo	5 (*)			
ENTREGABLE 1	15	5	3	2
ENTREGABLE 2	15	10	10	3
ENTREGABLE Final 3	30	15	10	5
Plazo Total Exp. Tec.	60	30	23	10

(*) El plan de trabajo no requiere de evaluación ni aprobación por lo que no se cuenta como plazo dentro de los entregables.

(**) Las revisiones y levantamiento de observaciones no son plazos acumulativos a los plazos de los entregables.

6.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCION DE LA IOARR.

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales,
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PIP se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar a la EMPRESA EJECUTORA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD PÚBLICA
- Controlar la calidad de las Obras, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por la EMPRESA EJECUTORA, los que serán presentados en los informes
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.



6.2 INFORME DE AVANCE DE OBRA MENSUAL (VALORIZACION).

El Informe mensual, será presentado a la entidad dentro de los diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, debiendo ser obligatoria su presentación. Todas las páginas que conforman el informe mensual y la documentación de sustento deberán estar visadas por el supervisor de obra incluyendo los informes de los especialistas.

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

○ DATOS GENERALES

- Nombre de la Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad del concurso
- Monto del Valor Referencial
- Nombre del contratista.
- Monto del Presupuesto Contratado
- Plazo de ejecución vigente
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de entrega de terreno
- Monto del Adelanto Directo (de haberse otorgado)
- Fecha de cancelación del Adelanto Directo
- Monto del Adelanto para materiales (de haberse otorgado)
- Fecha de cancelación del Adelanto para materiales
- Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado
- Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
- Resoluciones de Adicionales de obra y deductivos de obra (de existir)
- Resoluciones de Mayores Metrados (de existir)

La valorización del avance del -PIP debe ser presentada en un (1) original, una (1) copia y una (1) versión en formato Cd (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y la EMPRESA EJECUTORA en todas sus páginas, La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable

6.3 INFORME DE OPINION DE LIQUIDACION DE OBRA.

La entidad recibirá el Expediente de Liquidación de la Obra; la Entidad a través de la Subgerencia de supervisión y Liquidación de proyectos remitirá a la entidad privada supervisora la liquidación de obra presentada por la entidad privada con el informe financiero sobre los pagos realizados al contratista.

Revisará el cuadro de liquidación presentado por el contratista, verificará los montos valorizados, los montos amortizados, los reajustes, las penalidades, etc. realizará una



conciliación con el informe financiero de pagos al contratista y finalmente emitirá una opinión.

De encontrar la Liquidación conforme deberá RECOMENDAR EXPRESAMENTE SU APROBACION. Deberá firmar todos los folios de la Liquidación en señal de conformidad.

De encontrar observaciones de fondo en los cálculos, elaborará el pliego de observaciones correspondientes.

El informe de liquidación deberá contener la siguiente información técnica:

- Revisión del caculo de reajustes por aplicación de fórmula polinómica.
- Realizar una valorización de cierre de ser necesario.
- Revisar los cálculos de penalidades por atraso y/o otras penalidades según reglamento, de ser el caso.
- Revisar las ampliaciones de plazo, evaluando los cálculos de mayores gastos generales, de ser el caso.

El informe de opinión de liquidación de Obra será presentado ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en un plazo máximo de 15 días calendarios de recibida la liquidación de obra y el informe financiero.

6.4 DESCRIPCION PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECÍFICA.

AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el Informe).

- Cuadros comparativos de avances físicos de obra
- Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curva "S" de avance acumulado.
- Estado de valorizaciones de contrato principal
- Reajuste de obra
- Adicionales de obra
- Mayores metrados
- Relación del personal en obra:
- Personal obrero, personal administrativo y profesionales.
- Relación de maquinarias y equipos
- Maquinaria y herramientas en general
- Anotaciones del Cuaderno de Obra
- Copia de cuaderno de control de asistencia de personal
- Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
- Informe de los especialistas, según cronograma de permanencia en obra.
- Anexos: Fotografías rotuladas con fecha.

De presentar el informe mensual con la información incompleta, se devolverá el mismo para que se presente con la información completa cobrándose la penalidad



correspondiente; el supervisor contará con cinco (05) días calendarios para la presentación del informe mensual corregido, caso contrario se considerará como no presentado el informe mensual.

6.5 Otros informes que requiera la entidad.

El supervisor está obligado a absolver en referencia a la ejecución de obra, consultas realizadas por la entidad respecto a la ejecución de obra, estados situacionales y estado de problemas o atrasos que se estén desarrollando en obra; dichos informes se presentarán dentro del plazo más razonable o que estipule la entidad debido a la urgencia.

6.6 REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP.
- No mantener ninguna sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido de manera temporal o permanente para contratar con el Estado.
- No encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No contar con alguna causal de impedimento señalado.

6.7 ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará Adelanto Directo al Contrato de Servicio de la Empresa Privada Supervisora para la Supervisión de Obra.

6.8 REAJUSTE

Según lo estipulado por la Ley 29230 y sus modificatorias.

Nota Importante:

La Empresa Supervisora de obra deberá presentar su liquidación de consultoría, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato de supervisión, de no realizarse la Entidad lo practicará de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación del contrato de consultoría,

Dentro del plazo de ejecución de los Servicios, el Consultor presentará los siguientes informes en cumplimiento del contrato suscrito, notificándole cualquier requerimiento al domicilio legal consignado en el contrato o vía correo electrónico teniendo que ser este respondido dentro de los plazos establecidos según el carácter de la notificación, de no tener respuesta o algún tipo de descargo se la aplicará la penalidad correspondiente.

Los informes tienen por finalidad:

- Mantener informada a la entidad de las acciones realizadas y resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato de Supervisión, en la obra materia del contrato.



- Sustentar el pago de las valorizaciones mensuales de los Servicios de Supervisión de la obra.

La presentación se hará en atención a la Subgerencia de Obras, en 01 original y 03 copias, y en el caso de la valorización de obra se adjuntará el contenido completo en medio magnético (deberá incluir el Excel de la valorización aprobada).



FORMATOS



FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DE LA IOARR con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)



FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹¹

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



¹¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%	de
Obligaciones		
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
TOTAL:		100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)



Señores
COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁴
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



- 12 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
13 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
14 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad



FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
TOTAL :								



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



- 15 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
16 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
17 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*



FORMATO N° 11:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA IOARR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión de LA IOARR es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
--------------	------	------	------

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública**
DNI N°



FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]



ANEXO N° 22

MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.*
- *En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del Consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 45.2 del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO (TELEMEDICINA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (TEEMEDICINA), COMPUTADORA (TELEMEDICINA) Y PULSIOXIMETRO (TELEMEDICINA); ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN OCHENTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LORETO), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], debidamente representada por [NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PUBLICA], designado por [INDICAR RESOLUCION O DOCUMENTO DE DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO]; y de otra parte [INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO] Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO], Asiento N° [INDICAR NÚMERO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

IMPORTANTE:

- *En caso de Consorcio consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, indicando el porcentaje de participación en el Consorcio, así como la información del representante común del mismo.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha [INDICAR FECHA], el Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso de Selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], para la contratación de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA CONVOCATORIA y N° DE PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- Con fecha [INDICAR FECHA], LA ENTIDAD PÚBLICA suscribió el Convenio de Inversión N° [INDICAR NUMERO DE CONVENIO DE INVERSIÓN] con la Empresa Privada (O CONSORCIO) [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA O



CONSORCIO] para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con código de proyecto [INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE]

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA]

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION], conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NUMEROS Y LETRAS]. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁸

IMPORTANTE:

- Considerar solamente uno de los siguientes dos casos:

A. EN CASO LA ENTIDAD PÚBLICA FINANCIE EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

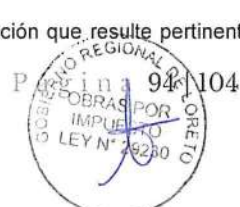
El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora es gestionado en marco del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230. Es cubierto en su totalidad por [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE] y es financiado con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

La Entidad Pública paga las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La **ENTIDAD PÚBLICA** cancela a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, debe hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5)

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Entidad Pública realizará el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de recibida la conformidad de servicio de supervisión; deduciendo el monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

B. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIÉ EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública a quien se le presta el Servicio de Supervisión, con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El financiamiento de dichos costos, no implica una relación de subordinación de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad [CONSIGNAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS PERIÓDICOS. DE TRATARSE DE ESTOS ÚLTIMOS SE DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La factura o comprobante de pago es generada por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y emitida a nombre de la **ENTIDAD PÚBLICA**.

La **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** las prestaciones ejecutadas valorizadas y la conformidad del servicio de supervisión, para lo cual la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** debe contar con la siguiente documentación: [CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSIDERAR CONFORME EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN]

Para tal efecto, el responsable de la **ENTIDAD PÚBLICA** de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado la documentación indicada en el párrafo presente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez que la **ENTIDAD PÚBLICA** otorga la conformidad del servicio de supervisión, la Empresa Privada hará efectivo, de manera automática, el pago a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de la **ENTIDAD PÚBLICA**, adjuntando la factura de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, la Empresa Privada deberá remitir a la **ENTIDAD PÚBLICA** la factura y/o el comprobante de pago.

IMPORTANTE:

- *Consignar el procedimiento y las fórmulas polinómicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 29230.*



CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR LA(S) CONDICIÓN(ES) PARA EL INICIO DEL COMPUTO INICIAL DEL PLAZO DEL CONTRATO] hasta [CONSIGNAR LA FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION].

El plazo del contrato de supervisión debe estar vinculado al Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución de **EL PROYECTO** que involucra también el plazo de ejecución del servicio de supervisión materia del presente Contrato, será determinado en el Estudio definitivo que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Las condiciones para el inicio del servicio de supervisión de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

[INDICAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]

IMPORTANTE:

Para dar inicio del servicio de supervisión considerar lo siguiente:

- El día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o
- La fecha exacta que se establezca en el contrato, o
- La fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en el presente Contrato.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, los documentos derivados del proceso de selección y las adendas al contrato de supervisión que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

¹⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

- De fiel cumplimiento del Contrato²⁰: S/. [INDICAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS], a través de la [INDICAR CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE²¹], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la liquidación final del contrato de supervisión, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Contrato.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** contratada, conforme a lo dispuesto en el numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN Y NO PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS CORRUPTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**:

- Garantiza y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, sea directa o indirectamente, y en caso se trate de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Conducirse en todo momento durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a las que se refiere el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptará medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²⁰ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades pueden aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

²¹ Empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



En caso la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la **ENTIDAD PÚBLICA** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Si **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD PÚBLICA** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso.

En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la **ENTIDAD PÚBLICA** solicita a la Empresa Privada que cancele a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES ADICIONALES ETAPA DE DOCUMENTO EQUIVALENTE			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DE LA	(1) de una UIT vigente	



	IOARR O LOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando la IOARR se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor de la IOARR o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor de la IOARR o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.	por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador de proyectos
2	Por no presentar los entregables dentro del plazo establecidos en las bases	(50%) de una UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de proyectos
3	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo solicitado por la EP.	Una (50%) UIT del monto de contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe del Coordinador de Obro de estudios y proyectos

PENALIDAD ETAPA DE EJECUCION

PENALIDAD			
N°	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Una 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura



3	Cuando el personal propuesto por la supervisión de obra, no permanece en obra de acuerdo a su coeficiente de participación.	Se penalizará media (50 %) UIT del monto de contrato, por cada día de inasistencia comprobada en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
4	Cuando los especialistas de LA IOARR no asistan durante el acto de entrega y/o recepción y/o capacitación acerca de los equipamientos.	media (50%) UIT del por inasistencia del personal acreditado para la recepción y/o entrega.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
7	NO PRESENTACIÓN O DEFICIENCIAS EN LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS. Por no presentar informe técnico en el plazo solicitado por la Entidad Pública y/o presentación deficiente	Se penalizará media (50%) UIT del monto de contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
8	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta la revisión de las valorizaciones aprobadas de Obra (principal y/o adicionales), que pudieran generar atrasos en el procedimiento de pago respectivo.	Una (1) UIT del monto del contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar mayores trabajos de obra sin previa aprobación de la entidad, por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	10% del monto de la sobre valorización en exceso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura



13	Por no anotar la ratificación de la culminación de la obra en el tiempo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, tanto para iniciar el proceso de recepción como para la validación del Comité Especial posterior a la culminación del levantamiento de observaciones del pliego	Una (1) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
14	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnica del documento equivalente	(1) de una UIT vigente por cada día de incidencia	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura
15	Cuando los especialistas de la IOARR no asistan durante el acto de entrega y/o recepción del equipamiento.	0.5) de una UIT por cada día de ausencia del especialista.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura

IMPORTANTE:

- *La Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*
- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, por las siguientes causales:

- Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Contrato.
- Haya llegado al monto máximo de la penalidad.
- Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al proyecto conforme lo previsto en el numeral 83.5 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- (OTRAS QUE ESTABLEZCAN LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA)



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes del contrato injustificadamente no ejecute las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, pueden ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, puede someter la controversia a arbitraje (de derecho) ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del contrato.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO DE SUPERVISION

Cualquier modificación al Contrato de Supervisión que comprenda monto, obligaciones, objeto y/o naturaleza del Contrato o las Bases que lo integran se hace mediante Adenda.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no puede ser variado, salvo aviso formal por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **LA ENTIDAD PÚBLICA** efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual las partes utilizarán direcciones electrónicas señaladas a continuación:

- DIRECCION ELECTRÓNICA DE **LA ENTIDAD PÚBLICA**: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
- DIRECCION ELECTRONICA DE **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**: [CONSIGNAR EL SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (de



acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** mantener activo y en funcionamiento la dirección electrónica consignada; asimismo de conformidad con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, dirección electrónica, sólo será oponible por **LA ENTIDAD PÚBLICA** si ha sido puesto de su conocimiento, en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD PÚBLICA"

"LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA"

